

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 9 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0032710

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LA BOTANERA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Bares; cafés; catering para el suministro de comidas y bebidas; cocción de alimentos; heladerías; organización de banquetes; preparación de alimentos; preparación de alimentos y bebidas; preparación de comidas; preparación de comidas y bebidas; preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir en locales de venta minorista; preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir in situ o para llevar; prestación de servicios de restaurantes; restaurantes con servicio de reparto a domicilio; restaurantes de autoservicio; salones de cócteles; servicio de comidas y bebidas; servicio de comidas y bebidas en locales de venta minorista y de comidas para llevar; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicio de comidas y bebidas [servicios de camareros]; servicios de banquetes; servicios de banquetes para el suministro de alimentos; servicios de banquetes para el suministro de comidas; servicios de bar y restaurante; servicios de bares de comida rápida y comedores; servicios de bares y coctelerías; servicios de bares y de catering; servicios de bufé para coctelerías; servicios de cafés, cafeterías y restaurantes; servicios de catering; servicios de catering a domicilio; servicios de catering en puestos móviles; servicios de catering exterior; servicios de catering móvil; servicios de catering para banquetes; servicios de catering para el suministro de alimentos; servicios de catering para empresas; servicios de catering para eventos corporativos; servicios de catering para eventos de conferencias; servicios de catering



para eventos de exterior; servicios de catering para eventos de interior; servicios de catering para instituciones; servicios de cervecerías [servicios de restaurantes]; servicios de chefs de cocina a domicilio; servicios de cocción de alimentos; servicios de cocina fantasma; servicios de comidas y bebidas para llevar; servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de preparación de comidas; servicios de restauración [alimentos y bebidas]; servicios de restaurantes, bares y catering; servicios de restaurantes, bares y coctelerías; servicios de salón de cócteles; suministro de alimentos y bebidas; suministro de comidas y bebidas; suministro de comidas y bebidas [catering] para cócteles; suministro de comidas y bebidas para banquetes; suministro de comidas y bebidas para cócteles.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Gilma Victoria Henríquez Montoya
Calle 27 Sur No. 47 - 50. Apto 404
ENVIGADO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALEJANDRO ALZATE BLAIR, Carrera 42 No. 3 Sur 81 of. 511, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.